

**MAT: RECONOCE CARRERA FUNCIONARIA
AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 04.02.2014.

DECRETO N° 1340

V I S T O S:

- El Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, el Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción de Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley N° 18.695

CONSIDERANDO:

- Los Certificados que acreditan puntaje de carrera y capacitación de Los funcionarios.

DECRETO:



1. **Reconózcase**, el nuevo Nivel en la categoría correspondiente al funcionario individualizado en la tabla siguiente. El puntaje acumulado por carrera y capacitación son valido para la Carrera Funcionaria. El Puntaje y nuevo Nivel son reconocidos de acuerdo a la fecha indicada en el certificado adjunto.

Nombre Funcionario	Rut	Categ.	Ptje. Exper.	Ptje. Capac.	Ptje. Total	Nuevo Nivel	Fecha Reconocimiento.
Eduardo Alegría Gamboa	12.675.946-0	F	3733.31	1072.85	4806.16	9	01.07.2013

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE** este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FBM/JSS.

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretario Municipal.
- Encargado de Carrera Funcionaria.
- Interesado.



ALCALDE

(S)



Ilustre Municipalidad